

# I Convocatoria de Ayudas ST-RSEQ\_Aragón para la asistencia a congresos o eventos científicos

*Bases de la convocatoria:*

## **(1) Objetivo**

La Sección Territorial de la Real Sociedad Española en Aragón (en adelante, ST-RSEQ\_Aragón) abre la I Convocatoria de Ayudas para asistencia a congresos desde el 1 de octubre hasta el 15 de noviembre del 2020. Estas ayudas tienen como objetivo financiar la asistencia de miembros de la RSEQ de Aragón a congresos, cursos o seminarios celebrados en el 2020.

## **(2) Requisitos y priorización de los solicitantes**

*Requisitos:*

- El solicitante debe ser miembro de la RSEQ de Aragón en el momento de cursar la solicitud. Este requisito se verificará en el momento de evaluar las solicitudes, quedando invalidadas aquellas que no lo cumplan.
- El congreso o evento científico podrá ser tanto nacional como internacional y el candidato deberá presentar algún tipo de contribución (comunicación oral, flash o póster, conferencia invitada...).
- El congreso o evento científico podrá ser virtual. Será indispensable que el registro en estos eventos tenga una cuota de registro igual o superior a la cuantía de las ayudas.

### *Priorización:*

- Se priorizarán las ayudas a estudiantes que estén matriculados en alguno de los programas de doctorado relacionados con la disciplina de la Química de la Universidad de Zaragoza.
- Se priorizará a aquellos solicitantes que estén en el tercer año de Tesis sobre los que estén en el segundo año de Tesis y sobre los que estén en primer año de Tesis y que no hayan recibido este tipo de ayudas en ninguna ocasión durante los 3 últimos años, con el fin de diversificar y facilitar la inscripción a congresos de nuevos miembros.
- Se priorizarán las solicitudes en las que se presente una contribución en forma de comunicación oral de cualquier tipo.

### **(3) Cuantía de las ayudas**

- El ST-RSEQ\_Aragón destinará a la presente convocatoria un máximo de 1000 €.
- Se establece una cuantía del 20% del importe de la inscripción para las ayudas de asistencia a congresos o eventos tanto nacionales como internacionales (o en su caso, en el que se esté realizando la tesis doctoral o la estancia posdoctoral).
- En el caso de eventos virtuales se establecen el mismo valor de cuantías
- Las ayudas serán abonadas directamente desde la ST-RSEQ\_Aragón al solicitante mediante transferencia bancaria, previa presentación de los certificados de asistencia y participación con una ponencia en el congreso (de tipo oral o poster).

**(4) Evaluación de las solicitudes**

Una vez recibidas, las solicitudes serán evaluadas por los miembros de la Junta directiva de la ST-RSEQ\_Aragón que no estén vinculados directamente con ninguno de los candidatos.

**(5) Resolución**

Las ayudas se resolverán a finales de noviembre del 2020. El fallo del comité evaluador será inapelable.

La resolución se publicará en la página web de la ST-RSEQ\_Aragón, así como en sus distintos perfiles en las redes sociales. Además, se notificará la concesión de las ayudas a los interesados mediante

**(6) Documentación requerida**

- A) Formulario de solicitud convertido a [PDF](#) (Descargar aquí)
- B) Copia del abstract de la comunicación a presentar en el congreso (formato PDF). En caso de no disponer del abstract en el momento de la solicitud, deberá presentarse en el momento de la justificación de la ayuda (ver apartado 7).
- C) Carta del director del proyecto de investigación o director de Tesis avalando a solicitud (formato PDF) e indicando el año de Tesis.
- D) Los documentos deberán enviarse debidamente cumplimentados por mail a [rseqaragon@unizar.es](mailto:rseqaragon@unizar.es), especificando en el asunto: Congresos - nombre y apellidos del solicitante-.

**(7) Obligaciones de los beneficiarios**

En caso de ser concedida la ayuda, el solicitante se compromete a:

- Presentar, en el plazo de 1 mes después de finalizar el congreso el formulario de justificación (Documento E, Descargar aquí).
- Presentar los certificados de asistencia al congreso y de presentación de la contribución correspondiente.
- En el caso de eventos o congresos virtuales se debe presentar la factura justificativa del pago de inscripción, que debe tener un valor igual o superior a la cuantía de la ayuda.
- En el caso de no presentar dicha documentación, la ayuda será revocada.
- Incluir la ayuda proporcionada por la ST-RSEQ\_Aragón y la Real Sociedad Española de Química (RSEQ) en los agradecimientos, tanto en las comunicaciones orales como escritas.

### (8) Información adicional

Cualquier consulta sobre la presente convocatoria puede ser remitida por mail a [rseqaragon@unizar.es](mailto:rseqaragon@unizar.es).

#### **Información sobre el tratamiento de datos personales**

Los datos de carácter personal proporcionados por el candidato interesado en presentarse a la convocatoria de ayudas serán tratados por la REAL SOCIEDAD ESPAÑOLA DE QUÍMICA (RSEQ) como responsable, con la finalidad de gestionar su participación de acuerdo con las presentes bases publicadas en el sitio <https://stara.rseq.org/> con antelación, aceptando y consintiendo el tratamiento de sus datos al cumplimentar el documento de solicitud para el tratamiento de datos personales.

Los datos solicitados serán tratados conforme al Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo del 27 de abril de 2016 (RGPD), y a la Ley Orgánica 3/2018 del 5 de diciembre de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD).

Los datos que le solicitamos son necesarios y tienen la finalidad de tramitar su solicitud siendo la base de legitimación la relación precontractual por la que opta como candidato a la ayuda para la asistencia a congresos.

Sus datos personales serán comunicados a terceros como parte del proceso de concesión y, en caso de resultar concedida la ayuda, para cumplir con las obligaciones legales y tributarias, si así se requiere. La RSEQ conservará sus datos como candidato durante 2 años, y transcurridos los plazos de conservación o bloqueo de datos, los datos personales serán eliminados conforme a nuestras políticas internas, salvo los datos de los beneficiarios que serán mantenidos por razones históricas y estadísticas durante toda la vida útil de la propia RSEQ.

**Exactitud y veracidad de los datos.** Usted como candidato es el único responsable de la veracidad de los datos que nos remita, exonerando a la RSEQ de cualquier responsabilidad al respecto.

En cualquier momento podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento de sus datos dirigiéndose por escrito a la RSEQ, Facultad de Ciencias Químicas, UCM. Avda. Complutense s/n, 28040 Madrid o al email: [rgpd@rseq.org](mailto:rgpd@rseq.org) y/o presentar una reclamación, si considera vulnerados sus derechos, ante la Agencia Española de Protección de Datos a través de la web [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Le emplazamos a que consulte la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en el apartado [política de privacidad](#) de nuestra web.